



Resolución Directoral N° 008 -2017-BNP/OA

Lima 08 FEB. 2017

VISTOS: el Informe N° 036-2017-BNP/OA/APER, de fecha 19 de enero de 2017, emitido por el responsable de las funciones del Área de Personal; el Memorando N° 071-2017-BNP/OA, de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Administración; respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del servidor Artemio Martín López Saldaña, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 20288, de fecha 16 de diciembre 2016, presentado por el servidor Artemio Martín López Saldaña, solicita Licencia con Goce de Remuneraciones en el marco de la Ley N° 30012, que concede el derecho a Licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran un accidente grave;

Que, mediante Memorandum N° 599-2016-BNP/CSBE, de fecha 27 de diciembre 2016, la Dirección General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados informa a la Oficina de Administración la autorización de licencia solicitada a favor del servidor en mención, a partir del 15 al 21 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 036-2017-BNP/OA/APER, de fecha 19 de enero de 2017, el responsable de las funciones del Área de Personal de la Oficina de Administración opina que por derecho corresponde otorgarle al servidor en mención, la licencia con goce de remuneraciones para atender la enfermedad grave de su menor hija, de acuerdo a los documentos presentados;

De igual modo, para acogerse a este beneficio de licencia con goce de haber el servidor deberá cumplir con los artículos 1° y 2° de la ley 30012 que a la letra dice:

“Artículo 1. Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008 -2017-BNP/OA (Cont.)

hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo.”

“Artículo 2. Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso adicional no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleado”;



Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Área de Personal y de la oficina de Administración;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la Licencia con Goce de Remuneración a favor del servidor Artemio Martín López Saldaña, en el cargo de Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios e Investigaciones Bibliográficas del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados, con eficacia anticipada a partir del 15 al 21 de diciembre de 2016, por el periodo de (07) días.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

GENRRY LOPEZ ANGULO
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca nacional del Perú

